	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 1 de 8

16-

FECHA	miércoles, 2 de diciembre de 2020
--------------	-----------------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Facatativá


UNIDAD REGIONAL	Extensión Facatativá
TIPO DE DOCUMENTO	Pasantía
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Administración de Empresas

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Barreto García	Yudy Katherine	1.070.968.701

Calle 14 Avenida 15 Barrio Berlín Facatativá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 892 07 07 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16 PAGINA: 2 de 8

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Pinillos Castillo	Wilson Ricardo

TÍTULO DEL DOCUMENTO
PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL ÁREA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, APOYANDO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ DEL AÑO 2020

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
25/11/2020	39 pág.

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
ESPAÑOL	INGLÉS
1. Renovación curricular	Curriculum renewal
2. Registro calificado	Qualified record
3. Normatividad	Normativity
4. cambios en los procesos	changes in processes
5. Autoevaluación	self appraisal
6. Decretos	Decrees

Calle 14 Avenida 15 Barrio Berlín Facatativá – Cundinamarca
Teléfono (091) 892 07 07 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 3 de 8

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El proceso de Renovación de Registro Calificado en el programa se realiza con el fin de atender los requerimientos que exige el Ministerio de Educación Nacional, además de realizar la respectiva Autoevaluación del programa el cual es un proceso que planifica el CNA para la obtención del Registro calificado, por lo cual es un requisito indispensable para que las Instituciones de Educación superior puedan seguir ofertando sus programas en todo el territorio Colombiano.

La universidad de Cundinamarca viene adelantando una serie de procesos en busca de la Acreditación en alta Calidad y a su vez sus programas y el programa de administración de empresas extensión Facatativá que se encuentra en la ruta para recibir la renovación del registro calificado; Este tendrá cambios significativos en la malla curricular la cual lo soporta el nuevo modelo educativo MEDIT (Modelo Educativo Digital Transmoderno) realizado en la propuesta del plan rectoral de la Universidad de Cundinamarca generación siglo21 (2016/2019) con el objetivo de cambiar la perspectiva de la educación tradicional. El MEDIT busca dejar a un lado los modelos educativos tradicionales donde se forma al estudiante en un profesional que solo se limita a hacer, trabajar y operar; y lo que este busca *“desarrollar la capacidad de formular y ejecutar planes estratégicos”* con un enfoque en la *“educación para él ser, la vida, la democracia, la convivencia y la libertad”*.

A partir de la idea de este nuevo modelo educativo, el programa de administración de empresas se encontró con la necesidad de ajustar a los procesos de calidad el cual hace que se implemente el MEDIT y el primer paso para este es cumplir con la Renovación del Registro Calificado que exige el MEN para la poder seguir ofertando el programa.

Para el proceso de renovación del registro calificado hasta el día 24 de julio de 2019 se desarrollaba de acuerdo a lo establecido en el decreto 1075 de 2015, sin embargo a partir del 25 de julio de 2019 entra en rigor el decreto 1330 de 2019, lo que obliga a realizar un análisis de cuales fueron los cambios que se deben atender en la construcción de este documento.

ABSTRACT



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 4 de 8

The Qualified Registration Renewal process in the program is carried out in order to meet the requirements demanded by the Ministry of National Education, in addition to carrying out the respective Self-evaluation of the program which is a process that the planet the CNA to obtain the Registry qualified, for which it is an essential requirement for Higher Education Institutions to continue offering their programs throughout the Colombian territory.

The University of Cundinamarca has been carrying out a series of processes in search of High Quality Accreditation and once its programs and the Facatativá extension business administration program that is on the way to receive the renewal of the qualified registry; This will have significant changes in the curricular mesh which is supported by the new educational model MEDIT (Digital Transmodern Educational Model) carried out in the proposal of the rectoral plan of the University of Cundinamarca generation 21st century (2016/2019) with the aim of changing the perspective of traditional education. MEDIT seeks to put aside the traditional educational models where the student is trained in a professional who is only limited to doing, working and operating; and what this seeks "to develop the ability to formulate and execute strategic plans" with a focus on "education for him to be, life, coexistence and freedom."

From the idea of this new educational model, the business administration program found the need to adjust to the quality processes which makes MEDIT implement and the first step for this is to comply with the Renewal of the Registry Qualified required by the MEN in order to continue offering the program.

For the process of renewal of the qualified registration until July 24, 2019, it was developed in accordance with the provisions of Decree 1075 of 2015, however, as of July 25, 2019, Decree 1330 of 2019 enters into force, which That requires an analysis of what were the changes that should be addressed in the construction of this document.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda

Calle 14 Avenida 15 Barrio Berlín Facatativá – Cundinamarca
Teléfono (091) 892 07 07 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 5 de 8

ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 6 de 8

contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):


Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI ___ NO X.**
En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 7 de 8

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo (amos) que el documento en cuestión, es producto de mi (nuestra) plena autoría, de mi (nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.


g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 8 de 8




Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Includa su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL ÁREA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, APOYANDO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA CIUDAD DE FACATATIVA.pdf	Texto
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
Yudy Katherine Barreto García	

12.1-40

**PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL ÁREA DE
AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, APOYANDO EL PROCESO DE
RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ DEL
AÑO 2020**

YUDY KATHERINE BARRETO GARCÍA

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FACATATIVÁ, COLOMBIA
2020**

**PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL ÁREA DE
AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN , APOYANDO EL PROCESO DE
RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ DEL
AÑO 2020**

YUDY KATHERINE BARRETO GARCIA

INFORME TÉCNICO DE PASANTÍAS

**ASESOR INTERNO
WILSÓN RICARDO PINILLOS CASTILLO
Magister en Dirección de Marketing**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FACATATIVÁ, COLOMBIA
2020**

NOTA DE ACEPTACIÓN

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL JURADO

FIRMA DEL JURADO

FIRMA DEL JURADO

Facatativá, octubre de 2020

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado primero a Dios por darme la fuerza para no rendirme, a mi madre por ser la persona que siempre confió en mí y no dudo en apoyarme en cada paso que di, y especialmente se lo dedico a mi novio quien ahora me cuida desde el cielo, quien fue mi inspiración y motivación para seguir adelante.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a mi asesor el profesor Wilson Pinillos, quien con sus conocimientos y apoyo, me oriento y guio en este proceso y etapa de mi formación, para lograr alcanzar los resultados propuestos en este informe.

También quiero agradecer a mis amigas con las que recorrí este camino, a mi familia quienes me apoyaron y alentaron cuando sentía que no lo lograría.

Muchas gracias a todos.

Contenido

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTOS	5
1. INTRODUCCIÓN.....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos específicos	11
2. Marco teórico.....	12
2.1 Decreto 1075 de 2015 (mayo 2006)	12
2.2 Decreto 1330 de 2019.....	13
3. Marco legal	15
3.1 Ley General de Educación.....	15
3.2 Marco Institucional	15
4. Método	18
4.1 Tipo de Investigación Cualitativa	18
4.2 Enfoque de la investigación	18
4.3 Método Deductivo	18
4.4 Fuentes de Información: Secundarias.....	18
4.5 Técnica de recolección y análisis de datos: Análisis documental	19
5. Resultados o discusión.....	20
5.1 Identificar los elementos estructurales de los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019 ..	20
5.1.1 Antecedentes de la Norma	20
5.1.2 Aplicación de la Norma	23
5.2 Establecer los cambios o las modificaciones en el procedimiento de la renovación del registro calificado.....	24
5.2.1 Contexto en el cambio de la Normatividad	24
5.2.2 Cambios en los decretos 1075 de 2015 y el decreto 1330 de 2019	25
5.3 Describir las acciones emprendidas por el programa Administración empresas en su proceso de Renovación de registro calificado	28
5.3.1 Acciones que emprendió el Programa en el proceso	28
5.3.2 Descripción y desarrollo Del proceso.....	32

6. CONCLUSIÓN.....	34
7. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS	39

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Condiciones de Calidad.....29
Ilustración 2 Diagrama de procesos.....31

PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL ÁREA DE
AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, APOYANDO EL PROCESO DE
RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ DEL AÑO
2020

Yudy Katherine Barreto García

*Programa Administración de Empresas, Universidad de Cundinamarca Extensión
Facatativá*

RESUMEN

El Programa de administración de empresas de la Universidad de Cundinamarca de la extensión Facatativá, actualmente viene adelantando el proceso de Renovación del registro calificado, para lo cual se realizó posteriormente un análisis de la Autoevaluación del programa, el cual es un proceso que plantea el CNA para la obtención del Registro calificado para el año 2020.

Estos procesos hacen que se evalúe el actuar del actual sistema educativo para así proceder a modificar el programa de forma tal que se cumplan con los requisitos que exige el Ministerio de Educación Nacional, la modificación y cambios que se realicen dentro del programa deben cumplir con la misión real con la cual cuenta el programa, teniendo en cuenta la situación y posición interna y externa del programa.

Este informe responde al proceso de los cambios y/o modificaciones que presentan las normatividades para la aplicación de los procesos que exige el Ministerio de Educación, para que las instituciones de Educación Superior pueden ofrecer sus programas en todo el territorio del país.

Por ello este informe abordará los siguientes temas, el primero es la identificación de los elementos estructurales de los decretos 1075 de 2015 y el decreto 1330 de 2019, posteriormente se establecerán los cambios y/o modificaciones en el proceso de renovación del registro calificado y finalmente se pretende conocer cuáles fueron las acciones que el programa de administración de empresas extensión Facatativá emprendió en este proceso.

Con estas modificaciones que se hicieron en los decretos para la renovación del registro calificado se quiere llegar al empalme junto con el nuevo modelo que la universidad está desarrollando el MEDIT (Modelo Educativo Digital Transmoderno).

Palabras clave: Renovación curricular, Registro calificado, Normatividad, cambios en los procesos, Autoevaluación y decretos

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de Renovación de Registro Calificado en el programa se realiza con el fin de atender los requerimientos que exige el Ministerio de Educación Nacional, además de realizar la respectiva Autoevaluación del programa el cual es un proceso que plantea el CNA para la obtención del Registro calificado, por lo cual es un requisito indispensable para que las Instituciones de Educación superior puedan seguir ofertando sus programas en todo el territorio Colombiano.

La universidad de Cundinamarca viene adelantando una serie de procesos en busca de la Acreditación en alta Calidad y a su vez sus programas y el programa de administración de empresas extensión Facatativá que se encuentra en la ruta para recibir la renovación del registro calificado; Este tendrá cambios significativos en la malla curricular la cual lo soporta el nuevo modelo educativo MEDIT (Modelo Educativo Digital Transmoderno) realizado en la propuesta del plan rectoral de la Universidad de Cundinamarca generación siglo21 (2016/2019) con el objetivo de cambiar la perspectiva de la educación tradicional. El MEDIT busca dejar a un lado los modelos educativos tradicionales donde se forma al estudiante en un profesional que solo se limita a hacer, trabajar y operar; y lo que este busca “*desarrollar la capacidad de formular y ejecutar planes estratégicos*” con un enfoque en la “*educación para él ser, la vida, la democracia, la convivencia y la libertad*”.

A partir de la idea de este nuevo modelo educativo, el programa de administración de empresas se encontró con la necesidad de ajustar a los procesos de calidad el cual hace que se implemente el MEDIT y el primer paso para este es cumplir con la Renovación del Registro Calificado que exige el MEN para la poder seguir ofertando el programa.

Para el proceso de renovación del registro calificado hasta el día 24 de julio de 2019 se desarrollaba de acuerdo a lo establecido en el decreto 1075 de 2015, sin embargo a partir del 25 de julio de 2019 entra en rigor el decreto 1330 de 2019, lo que obliga a realizar un análisis de cuales fueron los cambios que se deben atender en la construcción de este documento.

Con base en el análisis propuesto se establecen los siguientes objetivos:

Objetivo General

Analizar los cambios de los decretos 1075 de 2015 al Decreto 1330 de 2019 para el proceso de renovación del Registro Calificado en el programa de Administración de Empresas.

Objetivos específicos

- Identificar los elementos estructurales de los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019
- Establecer los cambios o las modificaciones en el procedimiento de la renovación del registro calificado que debe atender el programa
- Describir las acciones emprendidas por el programa Administración empresas en su proceso de Renovación de registro calificado.

2. Marco teórico

2.1 Decreto 1075 de 2015 (mayo 2006)

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación. (Ver Anexo 1)

Artículo 1.1.1.1 Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional es la entidad cabeza del sector educativo, el cual tiene como objetivos los siguientes:

Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.

Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.

Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.

Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las entidades territoriales para una adecuada gestión de los recursos humanos del sector educativo, en función de las políticas nacionales de ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y la eficiencia del servicio educativo y la pertinencia.

Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de

educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos.

Velar por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección, vigilancia y evaluación, con el fin de lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de los colombianos.

Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

Propiciar el uso pedagógico de medios de comunicación como por ejemplo radio, televisión e impresos, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en las instituciones educativas para mejorar la calidad del sistema educativo y la competitividad de los estudiantes del país.

Establecer e implementar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad– SIG, articulando los procesos y servicios del Ministerio de Educación Nacional, de manera armónica y complementaria con los distintos componentes de los sistemas de gestión de la calidad, de control interno y de desarrollo administrativo, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos y fines sociales de la educación.

Establecer en coordinación con el Ministerio de Protección Social los lineamientos de política, así como regular y acreditar entidades y programas de formación para el trabajo en aras de fortalecer el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo– SNFT–. (Ministerio de Educación Nacional , 2015)

2.2 Decreto 1330 de 2019

“Por el cual se Sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del Título 3 de la parte 5 del Libro del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”

Que de conformidad con el inciso 5 del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado velar por la calidad de la educación. (Anexo 2)

Que la Ley 30 de 1992 /Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, modificada por la Ley 1740 de 2014 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 Y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan *otras disposiciones*”, establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor

formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Identificación de los cambios o modificaciones hechas en los decretos para la aplicación del mismo en los procesos de renovación del registro calificado del programa administración de empresas extensión Facatativá. (Ministerio de Educación Nacional , 2018)

3. Marco legal

3.1 Ley General de Educación

Ley 30 de 1992 - Servicio Público de Educación Superior. Expresa normas por medio de las cuales se reglamentan la organización del servicio público de la Educación Superior. (El Congreso de Colombia, 28 de Diciembre de 1992). (Anexo 3)

Decreto 1403 de 1993 - Reglamentación de Ley 30 de 1992. Establece que mientras se dictaminan los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que puedan ofrecer las instituciones de educación superior, estas deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la educación, la información referida al correspondiente programa. Así también regula lo referido a la autorización de la oferta de programas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, de conformidad con la referida Ley. (Dado el 21 de Julio de 1993 y Publicado en el Diario Oficial N° 41.476 del 5 de agosto de 1994.

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano. Esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Respecto a la Educación Superior, señala que ésta es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley. "Excepto en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sobre Educación Tecnológica que había sido omitida en la Ley 30 de 1992. Ver Artículo 213 de la Ley 115.

3.2 Marco Institucional

La Universidad de Cundinamarca, -UdeC- es una universidad pública, estatal y departamental colombiana con sede principal en Fusagasugá. Fue creada con el nombre de Instituto Universitario de Cundinamarca. Cuenta con sedes distribuidas en ocho municipios de Cundinamarca.

La extensión Facatativá, Con el tiempo, el municipio se ha transformado en un importante centro agroindustrial y empresarial de la región, en donde la UCundinamarca -comprometida con la formación de profesionales de las diferentes provincias del Departamento- abrió su extensión en 1992. Actualmente, con seis programas de pregrado y dos especializaciones presenciales, la Extensión Facatativá es una de las sedes con mayor número de estudiantes de la institución. El programa de Administración de Empresas, es creado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 0019 de junio 20 de 1994 producto de la transformación de la

propuesta curricular con que se inició su oferta en la modalidad de Tecnología concretamente en el área de administración financiera y acorde a la normatividad nacional en materia de educación superior.

Mediante Resolución numero 11953 del 6 de septiembre de 2013 “por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa administración de empresas de la Universidad de Cundinamarca UDEC ofrecido bajo la metodología Presencial en Facatativá Cundinamarca”

“Que mediante Resolución número 7195 del 17 de noviembre de 2006 se otorgó registro calificado al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Cundinamarca UDEC ofrecido bajo la metodología Presencial en Facatativá, Cundinamarca. (Nacional M. d., Universidad de Cundinamarca , 2013)

Para la extensión de Facatativá de la Universidad de Cundinamarca, el programa de administración de empresas recibió su registro calificado en el año de 2006 y ha contado con una sola renovación, la cual fue dada hace siete años, por lo cual el programa se encuentra en el proceso para la obtención de la renovación de su registro calificado.

Para la universidad y para la extensión de Facatativá es importante contar con esta renovación ya que si no se logra obtener la renovación el programa no podría ser ofertando en el municipio y esto afectaría a la comunidad facatativeña y a los demás municipios aledaños que se ven beneficiados con la oferta académica ofertada por la Institución Universitaria.

Para el proceso de Renovación del registro calificado la Universidad cuenta con una serie de documentos y guías para la construcción y elaboración de informes pertenecientes al proceso de Autoevaluación y acreditación que orienta el proceso para la renovación del registro calificado del programa.

En el marco del Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca y de uno de sus procesos misionales que es la Autoevaluación y acreditación de los programas aparece la guía EAAG004 para la preparación y coordinación de la visita de pares académicos, el cual tiene como objetivo "Establecer criterios básicos para la preparación y coordinación de la visita de pares académicos a la institución y al programa académico propuesto, con el fin de organizar las actividades y determinar las responsabilidades, teniendo a garantizar evidenciar las condiciones de calidad requeridas por el MEN". (Anexo 4)

Con un alcance “la preparación de la visita de MEN de pares académicos para evaluar las condiciones de calidad de programa académico”.

También se encuentra la guía EAAG005 Guía para la renovación de registro calificado de los programas académicos la cual tiene como objetivo “orientar a la comunidad académica sobre el procedimiento de renovación del Registro calificado de los programas académicos siguiendo la normativa del MEN vigente”; Con un alcance “para consolidar las condiciones de calidad del programa académico para presentar el documento Maestro de Renovación de Registro Calificado”, (Anexo 5)

Formato EAAF010 para la Revisión de documentos de pre radicación condiciones institucionales – registro calificado, en este se listan y detallan los criterios de revisión, para verificar el debido cumplimiento de los mismos. (Anexo 6)

4. Método

4.1 Tipo de Investigación Cualitativa

El enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2010, pág. 7). Se analizarán las características que tiene el decreto 1075 de 2015 y los cambios que se dieron en el decreto 1330 de 2019 para el proceso de Renovación del Registro Calificado del programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación y el Ministerio de Educación Nacional.

4.2 Enfoque de la investigación

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2010, pág. 92), a partir de este estudio se describirán los cambios que se dan en la normatividad y los pasos, procedimientos y actividades que se deben desarrollar al interior de la universidad y en los programas académicos en especial en el de Administración de Empresas extensión Facatativá.

4.3 Método Deductivo

Esta aproximación utiliza la lógica o razonamiento deductivo, que comienza con la teoría y de ésta se derivan expresiones lógicas denominadas hipótesis que el investigador busca someter a prueba. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2010, pág. 6). Esta investigación es deductiva por que se analizarán desde los aspectos generales que propone la normatividad relacionada con la Renovación del Registro Calificado, para llegar a entender cuáles son los comportamientos o actividades que deben promoverse en la universidad para poder asumir la nueva normatividad en el proceso de renovación.

4.4 Fuentes de Información: Secundarias

Para desarrollo de la investigación se acude a fuentes secundarias, las cuales son la Normatividad, los decretos 1075 de 2015, el decreto 1330 de 2019 y los documentos institucionales relacionados con la Renovación de Registro calificado.

4.5 Técnica de recolección y análisis de datos: Análisis documental

En primer lugar la recolección de la documentación estuvo sujeta a la solicitud presentada a la universidad de Cundinamarca de tal manera que se logró acceder a diferentes informes, así como los documentos relacionados a los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019 encontrados en la página web del Ministerio de educación Nacional. Posteriormente se identificaron y analizaron los cambios en los decretos en relación al proceso de Renovación del Registro Calificado.

5. Resultados o discusión

5.1 Identificar los elementos estructurales de los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019

Se realiza análisis de los elementos estructurales de los decretos 1075 de 2015 y el 1330 de 2019, con el fin de conocer el estado en el cual se encontraba la normatividad, se encontraron las modificaciones en el proceso para la renovación de registro calificado y los aspectos a tener en cuenta dentro de los programas de educación superior.

Actividades

- Análisis de la normatividad relacionada con el proceso de renovación de registro calificado
- Se realizó retroalimentación al docente Wilson Pinillos sobre las modificaciones hechas de un decreto al otro.
- Se realizó acta correspondiente a cada sesión.
- Se realizó una encuesta de percepción a los estudiantes de la universidad de Cundinamarca, extensión Facatativá, con el fin de conocer que tanto conocen los estudiantes y docentes sobre el MEDIT, y el proceso de Renovación del Registro Calificado del programa.
- Se realizó un folleto de socialización sobre el MEDIT y los cambios del proceso de la Renovación del Registro Calificado del programa.

5.1.1 Antecedentes de la Norma

La Renovación del Registro Calificado. Debe entenderse Como un procedimiento que permite evidenciar el cumplimiento de los propósitos planteados en la creación del programa, las condiciones adecuadas de su desarrollo a lo largo del tiempo, así como el mejoramiento, la madurez y el perfeccionamiento del programa académico. Para tal fin está concebida la autoevaluación y sus consecuentes planes de mejoramiento como medio de evidencia permanente de mejoramiento durante el periodo de vigencia del Registro anterior. Esto podría considerarse como la validación del voto de confianza que el MEN dio a un programa académico en un

desarrollado y que ha venido en un proceso de crecimiento ante sí y ante una comunidad que lo reconoce. (Nacional M. D., 2016, pág. 2)

Momento inicial. Renovar, no es hacer de nuevo, ni volver a hacer; es dar fe que nuevamente, lo ofrecido cuenta con las condiciones necesarias para ser

Los pasos que incluye este proceso son;

1. El director del programa académico debe solicitar e informar a la Decanatura para iniciar el proceso para la renovación del Registro Calificado.
2. Elaborar el documento para obtener el Registro calificado.
3. Revisar y ajustar el documento
4. Solicitar a la Dirección de Autoevaluación la última versión del documento maestro en contexto de calidad institucional
5. Revisar y verificar que el documento este completo y radicar la solicitud en la plataforma del SACES
6. El MEN revisa la documentación registrada en la plataforma del SACES
7. Evaluar y asignar los pares académicos
8. Visita de pares académicos
9. Aprobar o No la solicitud de registro calificado
10. Recibir notificación del MEN para la resolución de la Renovación del Registro Calificado.

Este proceso se lleva mediante una serie de factores que deben evaluarse como parte del proceso de Renovación del Registro Calificado, dentro de estos aspectos de calidad se evalúan los siguientes:

Capítulo 2 Registro calificado de programas de educación superior, Sección 3 Condiciones Institucionales:

1. Conceptualización.
2. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores
3. Estructura administrativa y académica
4. Cultura de la autoevaluación
5. Programa de Egresados
6. Modelo de bienestar
7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas
8. Evaluación de condiciones institucionales
9. Renovación de condiciones institucionales

Dentro del proceso que se debe llevar se encuentra la evaluación de condiciones de programa con el fin de presentarlas en el documento a presentar ante el MEN se consideran las siguientes:

- Denominación del Programa
- Justificación del Programa
- Aspectos curriculares
- Organización de actividades académicas y proceso formativo
- Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.
- Relación con el sector externo.
- Profesores
- Medios educativos
- Infraestructura física y tecnológica.
- Evaluación de condiciones de programa.

En primer lugar cabe mencionar los antecedentes del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, compilación de las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y por otras entidades públicas aplicables al sector Educación en donde se ve expedido el Decreto Único Reglamentario del sector educativo, DURSE “La Editorial del Magisterio en alianza con ASLEYES – Maestro legal presentan a la comunidad educativa del país esta edición especial, y concordancias jurisprudenciales, conceptuales y doctrinales de las altas cortes, autoridades públicas que administran el sector educativo y tratadistas especializados.” Este, tiene por objetivo contar con un solo cuerpo normativo que compila las reglamentaciones que versan sobre el Sector Educativo, logrando esa mayor seguridad jurídica y facilidad para consultar la normatividad aplicable en el sector. | (¿Qué es y para qué sirve el Decreto Único Reglamentario del sector educación?, 2018, pág. 2)

Los fundamentos que dieron origen al decreto corresponden en primer lugar, Colombia es un estado social de derecho en donde se le da iniciativa al enfoque normativo que trasciende a lo largo de la historia desde el siglo XIX, desde la perspectiva de la pirámide de Hans Kelsen en donde menciona cinco líneas ascendentes (acuerdo, ordenanza, resolución, derecho, decreto y Ley) ejecutadas a su vez por Ministros, Presidente de la República y la Corte Constitucional.

El antecedente es de orden normativo Colombia desea pertenecer a la OCDE (Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos), Donde exige tres aspectos fundamentales para su ingreso, 1. Política Fiscal, 2. Política Monetaria y 3. Política de Mejoramiento Normativo. Teniendo en cuenta lo anterior el Gobierno Nacional acelero sus procesos a nivel de Ministerios, superintendencias y demás organismos estatales para realizar la compilación normativa.

Así mismo a través del COMPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 3816 de 2014 se establecieron políticas de mejoramiento normativo, ordenando la

expedición de 21 decretos Únicos reglamentarios de diferentes sectores entre ellos el Decreto 1075 del sector Educativo.

En la circular 26 del 19 de junio de 2015 manifiesta que quedan vigente solo los decretos que se encuentran en el DUR 1075, por lo cual los decretos que no se encuentren anexos en este compendio, no están vigentes.

Su estructura está dada de acuerdo con tres libros, el primero de ellos hace referencia al sector educativo en relación a los aspectos generales, el segundo libro menciona todo aquello relacionado al Régimen Reglamentario del Sector Educativo y finalmente en el libro tercero menciona las Disposiciones generales.

5.1.2 Aplicación de la Norma

Dentro del decreto 1075 encontramos las definiciones que dan el marco teórico de los elementos que se van a analizar al interior del mismo, este decreto se dio desde el contexto de evolución del estado y el ministerio de Educación, este decreto se divide en tres libros donde se encuentra conformado el sistema colombiano de educación, el libro Numero 1 trata sobre la Estructura del Sector Educativo, dividido en dos partes, parte 1 Sector central y parte 2 sector Descentralizado. El libro dos trata sobre el Régimen Reglamentario del sector Educativo, dividido en cuatro partes, en el cual se encuentran primero las Disposiciones Generales parte dos las Disposiciones Reglamentarias Específicas sobre el Ministerio de Educación Nacional, parte tres Reglamentación De La Educación Preescolar, Básica Y Media, parte cuatro Reglamentación De La Actividad Laboral Docente En El Servicio Educativo De Los Niveles De Preescolar, Básica Y Media Por último el libro tres trata sobre las Disposiciones Finales, parte Derogatoria y vigencia. Los anteriores conceptos nos permiten entender cómo se desarrolla la norma.

La norma regula “Por el cual se adiciona el decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014”

El contenido general de la norma es la reglamentación y compilación de normas de la misma naturaleza, es decir que por ser un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, no requieren de una consulta previa, pues estas cumplen con la regulación vigente sobre educación.

Que el objetivo de la aplicación de esta norma es la complicación y razón de ser de las normas, es de carácter reglamentario que rigen en el sector educativo y para esto se cuenta con un instrumento único para regular todos los aspectos y componentes del sector.

El cual lo que busca es establecer las políticas y lineamientos para el sector educativo, contando con un adecuado servicio de calidad, y con un sistema que

cuenta con acceso equitativo que fomente la permanencia dentro del sistema educativo. Que la educación sea para todos los niños, niñas y jóvenes del país.

Implementar el sistema integrado de calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la educación. Este decreto único lo que busca es tener un propósito en conjunto con las demás normatividades para el desarrollo oportuno y cumplimiento de los propósitos establecidos en cada norma para la regulación de un estado educativo eficiente y de calidad.

5.2 Establecer los cambios o las modificaciones en el procedimiento de la renovación del registro calificado.

Se hizo una contextualización de los cambios realizados en cada uno de los decretos, evidenciando los cambios hechos en los decretos 1075 de 2015 y el 1330 de 2019 demostrando el estado en el que se encontraba el anterior decreto con respecto al actual y cuales fueron esos cambios que involucraban el proceso de renovación de registro calificado

Actividades

- Se realizó el avance de la presentación del documento maestro
- Se realizó acta correspondiente a cada sesión
- Se verificó la matriz de Juicios de calidad de Pregrado, en donde se identificó que las evidencias que se solicitan en los aspectos se cumplan. Y así poder realizar un informe general.
- Se definió el proceso a seguir en la consolidación del documento de renovación del registro calificado.
- Consolidación de evidencias y presentación del documento de renovación del registro calificado.

5.2.1 Contexto en el cambio de la Normatividad

La norma está compuesta por tres elementos fundamentales los cuales son; 1 Estructura del Sector Educativo, 2 Régimen Reglamentario del sector Educativo y 3 Disposiciones Finales.

Dentro del elemento se establecen todos y cada uno de los elementos y estructura que se le da a la Educación superior, acerca de la acreditación de los programas, y la acreditación en la calidad de las Instituciones, sobre el registro calificado, renovación y demás procesos que deben tener en cuenta para poder ejecutar y

desarrollar cada uno de los parámetros, para la obtención de cada proceso que las instituciones deban realizar ante el Ministerio de Educación Nacional.

El libro dos se compone de varios elementos que definen los procesos en la Educación Superior, dentro de ellos se encuentra la calidad, el cómo definir el contexto de la calidad que tendrá una institución educativa, también se encuentra como alcanzar el registro calificado, de qué manera se pueden desarrollar los programas académicos y todos los requisitos que establece el MEN y como este da el visto bueno a las Instituciones de Educación superior.

Además se encuentran las condiciones para ingresar y permanecer en la educación Superior, las disposiciones para educación superior, también se encuentra el examen de estado, las disposiciones para los investigadores y el registro de los títulos para los graduados.

El contexto en el que se dan los cambios en la norma de acuerdo a lo expuesto por el presidente de la república y la ministra de educación fueron; “Tras un proceso de construcción colectiva con el sector de la Educación superior y las distintas instancias que lideran los referentes de la calidad educativa, el Gobierno Nacional expidió el Decreto de Registro Calificado sobre la calidad para las Instituciones de Educación Superior.” (Nacional M. d., 2019)

La calidad de la educación es uno de los objetivos del Gobierno del presidente Iván Duque, materializado en las metas del Plan Nacional de Desarrollo. En este contexto, se ha desarrollado una agenda de impulso a la educación superior que ha venido acompañada por nuevos recursos y un diálogo permanente con los distintos actores del sector, para generar nuevas oportunidades para los jóvenes del país y proponer lineamientos y referentes encaminados a mejorar la calidad educativa. (Nacional M. d., 2019)

Por esta razón y mediante un proceso de construcción colectiva con todos los actores institucionales de la Educación Superior del país, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, expide la nueva normatividad en materia de Registro Calificado en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Nacional M. d., 2019)

5.2.2 Cambios en los decretos 1075 de 2015 y el decreto 1330 de 2019

Dentro del marco conceptual que define la norma se pudo evidenciar que no existen modificaciones en los conceptos, pero si existe evidencia de la eliminación del capítulo 2 y la adición de otros.

Los cambios que se dieron frente al decreto 1075 de 2015 se establecen mediante el decreto 1330 de 2019 donde encontramos que se sustituye el capítulo 2 y se

suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015- Único Reglamentario del Sector Educación.

Dentro del decreto 1330 de 2019 se estipula “Que de conformidad con el inciso 5 del artículo 67 de la constitución política de Colombia, corresponde al Estado velar por la calidad de la Educación.”

Mediante el decreto 843 de 2020 se adiciona a los 13 días del mes de junio del año 2020 el capítulo 7 al título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015; considerando “Que el artículo 53 de la Ley 30 de 1992 'Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior' creó el Sistema Nacional de Acreditación con el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. (843, 2020)

El cual queda así:

Capítulo 7 Sistema Nacional de Acreditación. Conformado por los siguientes artículos:

Artículo 2.5.3.7.1 Actores del sistema Nacional de Acreditación, creado por el artículo 53 de la ley 30 de 1992.

Artículo 2.5.3.7.2 Acreditación

Artículo 2.5.3.7.3 Trámite para la acreditación de programas académicos e instituciones

Artículo 2.5.3.7.4 Modelo de acreditación

Artículo 2 Vigencia. (Nacional M. d., 2020) (Ivan , 2020)

Con la adición de este capítulo lo que se busca es fortalecer el modelo del sistema Nacional de acreditación, donde se pretende es que este sistema cuente con una serie de principios, elementos y criterios de calidad, "no se está adoptando o implementando un nuevo trámite, ni tampoco modificando estructuralmente uno existente, razón por la cual, no es necesario contar con el concepto de manera previa a la expedición del mismo por parte de Función Pública". Asimismo, estimó que "el proyecto de decreto al tener por objeto fortalecer el Modelo de Acreditación que debe definir el Consejo Nacional de Educación Superior, resulta procedente como instrumento jurídico (decreto) para su incorporación en el Decreto 1075 de 2015." (843, 2020) Por ello se satisface la necesidad de incluir este capítulo.

Por el cual se Sustituye el capítulo 2 del decreto 1075 de 2015 entra dentro de los cambios decretados con el decreto 1330 de 2019 el Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior

Sección 1 Generalidades

Artículo 2.5.3.2.1.1. Concepto de calidad

Artículo 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Artículo 2.5.3.2.1.3. Actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Sección 2 Características del Registro calificado

Otro de los cambios presentados en la normatividad se da mediante el Decreto 1236 de 2020 (septiembre de 14) "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes" (1236, 2020)

Adicional a este nuevo agregado el Ministerio De Educación Nacional mediante la Resolución Número 015224 del 24 de agosto de 2020, estipula lo siguiente "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado." (Nacional M. d., Ministerio de Educación Nacional, 2020)

El ministerio de Educación junto con el Presidente de la República plantean un mayor interés en el sistema de calidad en la educación Superior es por ello que a través del proceso de construcción colectiva se establece el decreto 1330 de 2019, con la intención de tener los lineamientos y referentes enfocados en la calidad en el sistema educación superior.

Una vez sustituido el capítulo 2 del decreto 1075 de 2015 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2, en donde se encontraba como objetivo que con este decreto se compilara una sola norma referente al sector Educativo, por eso el cambio notorio que tuvo la aparición de este nuevo decreto es el de contar con que la calidad este enfocada hacia el aprendizaje.

Este nuevo decreto el 1330 promueve a las instituciones de Educación superior que se autoevalúen y autorregulen, por medio de cada uno de sus sistemas de aseguramiento de la calidad, lo cual hace que esta normativa crea en la calidad de cada una de las instituciones.

Para la construcción de este decreto se contó con la participación de más de 600 rectores y representantes de 247 Instituciones de Educación Superior, en donde se desarrollaron 29 talleres "Calidad es de Todos" organizados por el Gobierno Nacional, entre los meses de octubre de 2018 y junio de 2019, esto con el fin de recoger los diferentes puntos de vista que permitieran definir y plasmar las estrategias, con las cuales se llegaron a lo que hoy es el decreto 1330 de 2019.

Con la aparición del decreto 1330 se busca enfatizar los procesos normativos de la educación superior con el fin de obtener un mayor crecimiento de la comunidad educativa

5.3 Describir las acciones emprendidas por el programa Administración empresas en su proceso de Renovación de registro calificado

Se ejecutó el proceso para la solicitud y radicación de los documentos para la renovación del registro calificado del programa de administración de empresa extensión Facatativá, en donde se desarrolló el cargue de anexos y documentación pertinente para el cumplimiento de los requerimientos solicitados y exigido por el ministerio de educación nacional y por el SACES.

- Apoyo a la consolidación de evidencias y anexos del documento de renovación del Registro Calificado.
- Apoyo a la consolidación de evidencias al proceso de Autoevaluación.
- Socialización del proceso de Autoevaluación con la comunidad académica.
- Cargue de información y evidencias en la plataforma de autoevaluación institucional.

5.3.1 Acciones que emprendió el Programa en el proceso

Re significación Curricular este proceso da una orientación y un nuevo sentido al currículo del programa, el cual es afianzado y sustentado por el MEDIT

La Autoevaluación es un proceso que permite que las instituciones puedan identificar las fortalezas y oportunidades, para que a su vez puedan establecer un plan de mejoramiento. Es por ello que el programa de administración de empresas desarrollo un análisis con el fin de establecer un plan de mejora, el cual permitiera asegurar la calidad en los procesos académicos.

Estos dos procesos son el soporte a la nueva malla curricular del programa de administración de empresas, los cuales aportaron a los cambios y modificaciones que se desean establecer en la Renovación del Registro calificado.

La recolección de la información para la construcción del documento para la obtención de la renovación del registro calificado se llevó a cabo a través de cada líder encargado del proceso, al área administrativa del programa, y al comité de Autoevaluación.

El documento se construyó a partir del proceso de Autoevaluación, en el cual se analizaron diferentes factores, que permitieron emprender las acciones de mejora, que permitirán asegurar la calidad en los procesos académicos.

Se solicitaron los informes de investigación y percepción del programa, se consolidó la información y se armó la carpeta de anexos que se incluyeron dentro del

documento, todas las evidencias se cargaron a la plataforma institucional y enviada a la Dirección de Autoevaluación.

Para la elaboración del documento maestro como requisito para la renovación del registro calificado se tuvieron en cuenta las condiciones de calidad del programa, a continuación se presentan las áreas que brindaron la información necesaria para la construcción de las condiciones de calidad.

Ilustración 1 Condiciones de Calidad

CONDICIONES DE CALIDAD DEL PROGRAMA	AREA QUE REPORTO
Denominacion	Direccion del Programa
Justificacion del Programa	Direccion del Programa
Aspectos Curriculares	Comité Curricular
Organización De Las Actividades Académicas Y Proceso Formativo	Personal Docente Comité curricular
Investigación, Innovación Y/O Creación Artística Y Cultural	Coordinación de Investigación Personal Docente
Relación con el sector externo	Personal Docente
Profesores	Dirección del Programa
Medios Educativos	Biblioteca Dirección del Programa
Infraestructura Fisica y Tecnologica	Dirección del programa Oficina de Calidad

Fuente: elaboración propia, basada en las condiciones de calidad

Posteriormente se diligencio la matriz de calidad enviada desde la dirección de Autoevaluación y acreditación, se creó la presentación para la socialización del documento maestro ante los pares académicos.

Dentro del desarrollo de la pasantía también se desarrolló la presentación para la socialización del documento maestro ante los pares académicos. Mi participación y papel en el proceso para la renovación del registro calificado, considero que fue un papel importante, pues se logró ejecutar en los tiempos establecidos la recolección

de los anexos, y demás documentos para la elaboración y estructuración del documento maestro, como parte de la solicitud de renovación. (ver Anexo 7)

El aporte que le di al proceso fue la de realizar la recolección de documentación e información para la construcción del documento maestro como parte del proceso de renovación, consolidar la información, identificar qué información era pertinente en el proceso de autoevaluación, identificar cuáles fueron los cambios que presentó la normatividad para cumplir con las fechas de entrega establecidas por el MEN. Esto con la finalidad de establecer los criterios y lineamientos a cumplir en el este proceso.

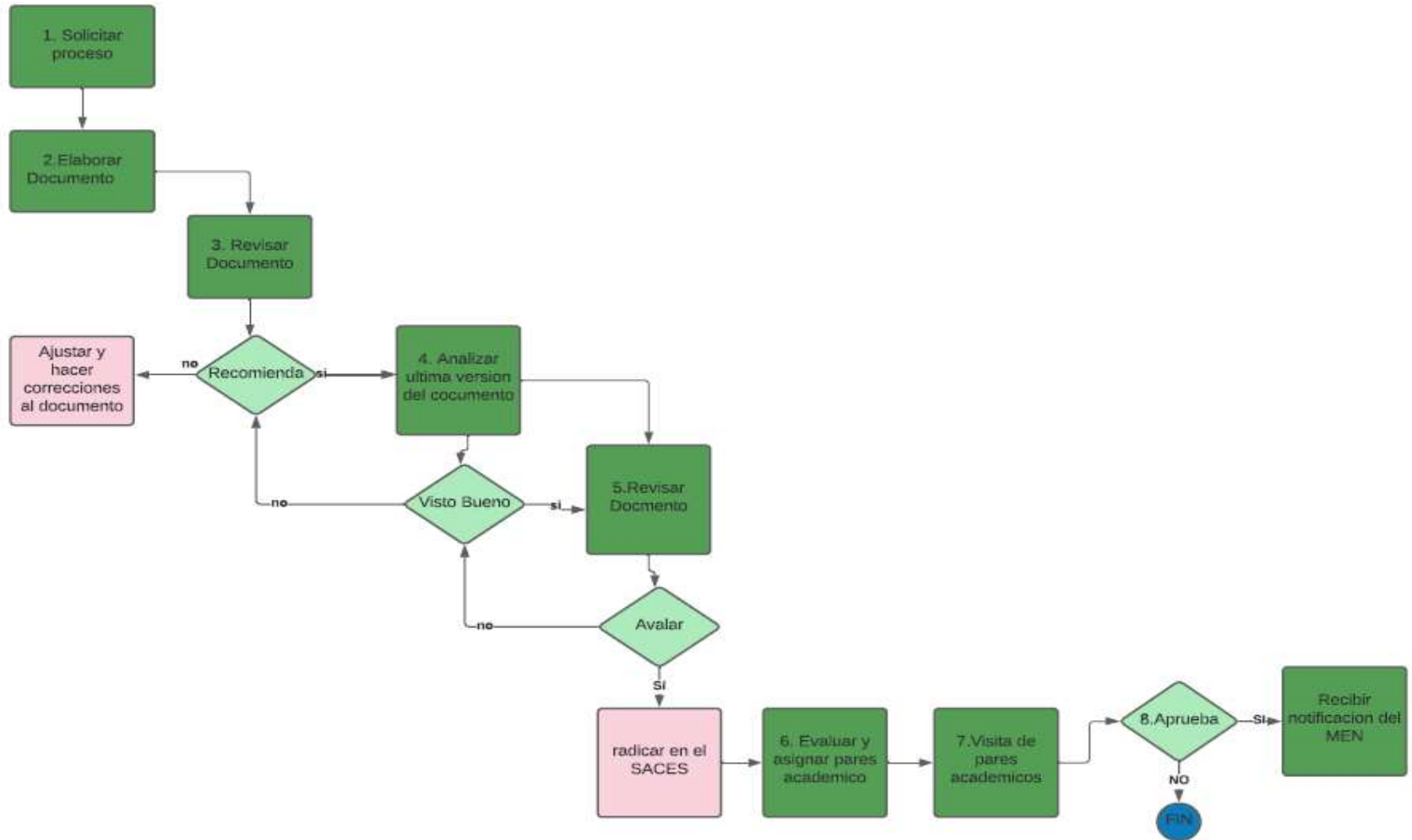
Considero que lo que faltó por hacer fue la construcción de un modelo o sistema que permitiera consultar la información para la construcción del documento maestro, la cual sea de fácil acceso para todos los involucrados en este proceso. Pues como se puede ver en la anterior tabla, para poder completar la documentación fue necesario solicitar la información a las diferentes áreas dentro de la Universidad.

Por último el aprendizaje que me dejó este proceso, fue conocer la normatividad que se debe cumplir para cada uno de los procesos que las instituciones de educación superior deben ejecutar, para seguir ofertando sus programas y que cumplan a cabalidad con los componentes de calidad que exige el MEN.

De acuerdo a lo establecido en las guías institucionales, guía EAAG005 guía para la renovación de registro calificado de los programas académicos, Documento EAAF010 Revisión Documento De Pre Radicación Condiciones Institucionales - Registro Calificado y Guía EAAG004 Guía Para La Preparación Y Coordinación De La Visita De Pares Académicos. El proceso de Renovación de Registro Calificado al interior de la universidad se debe desarrollar teniendo en cuenta los siguientes pasos.

1. El director del programa académico debe solicitar e informar a la Decanatura para iniciar el proceso para la renovación del Registro Calificado.
2. Elaborar el documento para obtener el Registro calificado.
3. Revisar y ajustar el documento
4. Solicitar a la Dirección de Autoevaluación la última versión del documento maestro en contexto de calidad institucional
5. Revisar y verificar que el documento este completo y radicar la solicitud en la plataforma del SACES
6. Evaluar y asignar los pares académicos
7. Visita de pares académicos
8. Aprobar o No la solicitud de registro calificado
9. Recibir notificación del MEN para la resolución de la Renovación del Registro Calificado.

Ilustración 2 Diagrama de procesos



Fuente; Elaboración propia basada en las guías y documentos institucionales

5.3.2 Descripción y desarrollo Del proceso

El programa al interior de la Universidad como primer instancia desarrollo la re significación curricular, junto con el proceso de autoevaluación con el fin de emprender los planes de mejora los cuales permitieran asegurar la calidad en los procesos académicos del programa. Estos dos procesos dan el soporte a lo que será la nueva malla curricular los cuales son promovidos y sustentados con el nuevo modelo de Educación de la Universidad el MEDIT.

Después se inició con el proceso de recolección de la documentación que da soporte al documento maestro como requisito para la obtención de la renovación del registro calificado.

Donde se armó la carpeta de anexos, los cuales fueron cargados a la plataforma, para posteriormente recibir recomendaciones por parte de la Decanatura y la Dirección de Autoevaluación.

Dentro del proceso que el programa de la extensión Facatativá realizo al interior del proceso de Renovación se solito a las diferentes áreas encargadas la recolección de los anexos que soportan las condiciones de calidad del programa, se tuvieron en cuenta cada uno de los factores que se incluyen y se evaluaron en el proceso de Autoevaluación.

Por ultimo para la construcción del proceso de renovación de registro calificado el programa siguió los lineamientos de acuerdo a los documentos y guías institucionales.

1. El director del programa informo al consejo de facultad y al decano de facultad para dar inicio del proceso de renovación de registro
2. Elaborar el documento para obtener el Registro calificado; el director del programa, junto con el comité de autoevaluación y su equipo de apoyo, empezaron con la construcción del documento para obtener el Registro calificado, en esta parte se evaluaron y se tomaron los planes de mejora en las condiciones de calidad.
 - a) Denominación del programa: se evaluó la coherencia del título con relación a los contenidos de la malla curricular
 - b) Justificación del programa: se analizaron las tendencias de formación en el campo del programa tanto a nivel nacional como internacional, se analizaron las ofertas del programa de administración de empresas a nivel nacional e Internacional.
 - c) Aspectos Curriculares: La universidad de Cundinamarca se suma al cambio de la educación tradicional, basados en el nuevo modelo educativo el cual busca que la formación y el aprendizaje sea para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.

- d) Organización De Las Actividades Académicas Y Proceso Formativo; se evaluaron las estrategias para la coherencia entre las actividades académicas y los procesos formativos que implican el desarrollo de actividades de estudiantes y docentes.
 - e) Investigación, Innovación y/o Creación Artística Y Cultural; se evaluaron los campos de investigación, donde se incluyeron estrategias para la formación en investigación; se establecieron planes de acción con el fin de consolidar la actividad investigativa.
 - f) Relación con el sector externo; el programa presento los planes, programas y medios a través de los cuales se vinculan con el sector externo.
 - g) Profesores; en este apartado se incluyeron los perfiles de los docentes con los que cuenta el programa, su formación, su tipo de vinculación dentro de la universidad, sus formación, proyectos investigativos, entre otros aspectos
 - h) Medios educativos: se incluyeron los recursos bibliográficos, medios de computo, laboratorios y plataforma tecnológicas que usa el programa para la comunidad académica
 - i) Infraestructura Física y Tecnológica; el programa describió los recursos físicos, tecnológicos y virtuales de la institución al servicio del programa
3. Revisar y ajustar el documento: el comité curricular del programa reviso el documento y decide dar el visto bueno del documento, sugiriendo algunas correcciones.
 4. Solicitar a la Dirección de Autoevaluación la última versión del documento maestro en contexto de calidad institucional: el comité curricular y la facultad da aval a el documento
 5. Revisar y verificar que el documento este completo y radicar la solicitud en la plataforma del SACES: Una vez aprobado el documento, se procedió a registrar el documento en la plataforma del SACES
 6. Evaluar y asignar los pares académicos; Una vez evaluado el documento, el MEN asigna pares académicos.
 7. Visita de pares académicos: El programa se encuentra a la espera de recibir la visita
 8. Aprobar o No la solicitud de registro calificado
 9. Recibir notificación del MEN para la resolución de la Renovación del Registro Calificado.

A raíz de la actual situación en la que se encuentra el país y el mundo entero a causa de la pandemia dada por el virus COVID 19 coronavirus, el proceso para la renovación del registro calificado, el Ministerio de Educación Nacional, establecen criterios para el desarrollo y continuidad de los procesos. (Anexo 8) Directiva Ministerial N° 4 (Anexo 9) Resolución 4193 marzo 2020

6. CONCLUSIÓN

- Al momento de analizar los dos decretos se pudo concluir cuales son esos elementos estructurales que hacen parte fundamental en el desarrollo de los procesos que las instituciones deben cumplir, en el caso puntual para la renovación de registro calificado se identificaron los aspectos y elementos en cuanto a calidad que deben cumplir los programas de educación superior, el programa tiene en cuenta y cumple en un alto grado los procesos que establece el Concejo Nacional de Acreditación.
- Una vez establecidos los cambios se encontraron cambios significativos, de un decreto a otro pues en el anterior no se tenía una precisión en cuanto al registro calificado en los programas de educación superior, es por ello que con la aparición del nuevo decreto se logró tener un apartado para las instituciones de educación superior, donde se busca velar por la calidad de la educación superior, para la prestación de un servicio de calidad, también se evidenciaron cambios donde se regula el registro calificado, otro de los cambios que se encontraron fue la reglamentación del sistema de aseguramiento de la calidad. Para las instituciones de educación superior fue contundente identificar este proceso en cuanto a los temas de calidad que deben cumplir, para poder seguir ofertando sus programas.
- El programa emprendió las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso de renovación de registro calificado, cumpliendo con cada uno de los lineamientos establecidos por el MEN y por el SACES, el cual es un proceso que se encuentra en ejecución por parte del programa para continuar ofertando el programa de administración de empresas en la extensión Facatativá

Finalmente, el programa de administración de la extensión Facatativá dentro del proceso de autoevaluación identifico y realizó un análisis que le permitió al programa establecer unas acciones de mejora, los cuales hicieron que se pudieran identificar y establecer una serie de cambios importantes que fueron avalados y sustentados por el MEDIT.

El aporte que dio la pasantía a mi formación profesional fue la dedicación y compromiso que se debe tener en cuanto a los procesos y obligaciones que como profesional debo cumplir, la pasantía me permitió establecer y fortalecer ciertas habilidades como lo son la habilidad para manejar el tiempo, la habilidad para la comunicación y las habilidades técnicas.

El aporte que dio la pasantía a los conceptos y teorías frente a la carreta fueron con respecto a los procesos y procedimientos que se deben realizar y tener en cuenta para la elaboración de obligaciones como los fueron cada uno de los lineamientos a cumplir ante el MEN acerca de la renovación del registro calificado del programa.

7. RECOMENDACIONES

Para la universidad es importante mantenerse actualizada en cuanto a, uno la normatividad y cambios que se presentan en el contexto de calidad en la educación superior, dos mantenerse actualizada en materia de tendencias de la educación, pues como se evidenciaron dentro de los cambios en la normatividad es importante conocer y aplicar de forma adecuada los lineamientos allí establecidos.

Recomiendo que para el proceso de recolección de la documentación de los procesos de autoevaluación y el proceso de renovación de registro calificado sea una sola área, pues como se pudo evidenciar en el proceso de pasantía fue dispendioso recolectar la información.

REFERENCIAS

- ¿Qué es y para qué sirve el Decreto Único Reglamentario del sector educación? (2018). *Magisterio*.
- 1075, D. (26 de Mayo de 2015). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articulos-353594_recurso_1.pdf
- 1236, D. (14 de Septiembre de 2020). *Función Pública*. Obtenido de Gestor Normativo : <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=141999#1>
- 843, D. (13 de Junio de 2020). *Función Pública*. Obtenido de Gestor Normativo: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=128501#1>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio , P. (2010). *Metodología de la Investigación* . Mexico : Mc Gram Hill.
- Ivan , D. (13 de Junio de 2020). *Función Pública* . Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=128501#1>
- Ministerio de Educación Nacional . (2015). *Decreto 1075*. Bogota.
- Ministerio de Educación Nacional . (2018). *Decreto 1330 de*. Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Decreto 1330*.
- Nacional, M. d. (6 de Septiembre de 2013). *Universidad de Cundinamarca* . Obtenido de <https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/normatividad/resoluciones-men/administracion-facatativa.pdf>
- Nacional, M. d. (2016). *Observatorio laboral para la Educación* . Obtenido de https://ole.mineduccion.gov.co/1769/articulos-380392_recurso_1.pdf
- Nacional, M. D. (31 de 5 de 2016). *Observatorio laboral para la Educación* . Obtenido de https://ole.mineduccion.gov.co/1769/articulos-380392_recurso_1.pdf
- Nacional, M. d. (25 de Julio de 2019). *Ministerio de Educación Nacional* . Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/387336:Tras-un-proceso-de-construccion-colectiva-con-el-sector-de-la-Educacion->

Superior-y-las-distintas-instancias-que-lideran-los-referentes-de-calidad-educativa-el-Gobierno-Nacional-expidio-el-D

Nacional, M. d. (13 de Junio de 2020). *Gestor Normativo*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=128501#1>

Nacional, M. d. (24 de Agosto de 2020). *Ministerio de Educacion Nacional*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400475_pdf.pdf

ANEXOS

Anexo 1 Decreto 1075 de 2015

Anexo 2 Decreto 1330 de 2019

Anexo 3 Ley 30 de 1992

Anexo 4 Guía EAAG004

Anexo 5 Guía EAAG005

Anexo 6 Formato EAAF010

Anexo 7 Presentación Documento Maestro

Anexo 8 Directiva Ministerial N° 4

Anexo 9 Resolución 4193 marzo 2020